



# EXTREMADURA

## S U M A R I O

### 0. Disposiciones Estatales

#### Universidad de Extremadura

**Cuerpos Docentes.**—Resolución de 17 de diciembre de 1992, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios ..... 18

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Presidencia y Trabajo

**Convenios.**—Orden de 18 de diciembre de 1992, por la que se dispone la publicación de los Convenios de Cooperación entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 28

#### Consejería de Agricultura y Comercio

**Concentración parcelaria.**—Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras de Concentración Parcelaria de la Zona de Bohonal de Ibor ..... 33

**Ayudas.**—Orden de 29 de diciembre de 1992, por la que se establece el plazo para formalizar los préstamos acogidos a las Ordenes de 10 de junio de 1992 por la

que se publican los apéndices al Decreto 29/1992 de 24 de marzo, por el que se establecen líneas específicas de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones ganaderas extensivas y a los cultivadores de cereales como consecuencia de la sequía ..... 34

#### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

**Expropiaciones.**—Orden de 22 de diciembre de 1992, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra «E.D.A.R. de Plasencia» ..... 34

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Industria y Turismo

**Minas.**—Resolución de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre otorgamientos de concesiones de explotación en Cáceres y Badajoz n.º 11.807-I y 12.097 ..... 36

**Minas.**—Resolución de 17 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre declaración de terrenos francos y registrables ..... 36

**Minas.**—Resolución de 17 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre terrenos francos y registrables ..... 37

## V. Anuncios

### Consejería de Industria y Turismo

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 18 de noviembre de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-05388-000000 ..... 38

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 19 de noviembre de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-05438-000000 ..... 38

**Instalaciones eléctricas.**—Anuncio de 23 de noviembre de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-05416-000000 ..... 39

# 0. Disposiciones Estatales

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

### *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el artículo 151.b) del Real Decreto 1069/1991, de 5 de julio (B.O.E. de 10 de julio), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

**PRIMERA.**—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

**SEGUNDA.**—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

**TERCERA.**—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

**CUARTA.**—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el artículo 5.º, 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada, por transferencia bancaria a la cuenta corriente n.º 12.506.671 de la Caja Postal (Oficina Principal) de Badajoz, bajo la denominación «UNEX-Pruebas Selectivas».

**QUINTA.**—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

**SEXTA.**—A los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. del 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

**SEPTIMA.**—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los

suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

**OCTAVA.**—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I., por triplicado.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente en materia de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, a 17 de diciembre de 1992.

El Rector,  
CESAR CHAPARRO GOMEZ

## ANEXO I

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Referencia concurso: 32/1.

Area de conocimiento: Derecho Internacional Público.

Departamento: Derecho Público.

Centro: Facultad de Derecho.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Referencia concurso: 32/2.

Area de conocimiento: Biología Animal.

Departamento: Ciencias Morfológicas y Biología Celular y Animal.

Centro: Facultad de Ciencias.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Zoología (Cordados) y Zoología Aplicada.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/3.

Area de conocimiento: Biología Celular.

Departamento: Ciencias Morfológicas y Biología Celular y Animal.

Centro: Facultad de Ciencias.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Citología e Histología Vegetal y Animal.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Dos.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/4.

Area de conocimiento: Ciencias Morfológicas.

Departamento: Ciencias Morfológicas y Biología Celular y Animal.

Centro: Facultad de Medicina.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Anatomía Humana.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/5.

Area de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física.

Centro: Facultad de Ciencias.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Termodinámica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/6.

Area de conocimiento: Filología Alemana.

Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.

Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Filología Alemana.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/7.

Area de conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.

Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Filología Inglesa.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/8.

Area de conocimiento: Fisiología.

Departamento: Fisiología.

Centro: Facultad de Ciencias.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fisiología Animal.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/9.

Area de conocimiento: Filología Latina.

Departamento: Ciencias de la Antigüedad.

Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Filología Latina.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/10.

Area de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Departamento: Patología y Clínicas Humanas.

Centro: Facultad de Medicina.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/11.

Area de conocimiento: Edafología y Química Agrícola.

Departamento: Biología y Producción de los Vegetales.

Centro: Facultad de Ciencias.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Edafología.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/12.

Area de conocimiento: Filología Española.

Departamento: Filología Hispánica.

Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lingüística.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/13.

Area de conocimiento: Derecho Internacional Privado.

Departamento: Derecho Privado.

Centro: Facultad de Derecho.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/14.

Area de conocimiento: Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.

Departamento: Medicina y Sanidad Animal.

Centro: Facultad de Veterinaria.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Histología y Anatomía Patológica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/15.

Area de conocimiento: Patología Animal.

Departamento: Medicina y Sanidad Animal.

Centro: Facultad de Veterinaria.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Enfermedades Infecciosas y Epidemiología.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Dos.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/16.

Area de conocimiento: Patología Animal.

Departamento: Medicina y Sanidad Animal.

Centro: Facultad de Veterinaria.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Obstetricia, Reproducción y Patología de la Reproducción.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/17.

Area de conocimiento: Organización de Empresas.

Departamento: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

Centro: F. Ciencias Económicas y Empresariales.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Economía de la Empresa.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/18.

Area de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico.

Departamento: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

Centro: F. Ciencias Económicas y Empresariales.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría Económica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/19.

Area de conocimiento: Historia Medieval.

Departamento: Historia.

Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Medieval.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/20.

Area de conocimiento: Filología Francesa.

Departamento: Filología Románica.

Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Francesa.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/21.

Area de conocimiento: Filología Gallega y Portuguesa.

Departamento: Filología Románica.

Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lengua Portuguesa.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/22.

Area de conocimiento: Geometría y Topología.

Departamento: Matemáticas.

Centro: Facultad de Ciencias.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Topología.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/23.

Area de conocimiento: Análisis Matemático

Departamento: Matemáticas.

Centro: Facultad de Ciencias.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en alguna de las asignaturas del área.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/24.

Area de conocimiento: Nutrición y Bromatología.

Departamento: Zootecnia.

Centro: Facultad de Veterinaria.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Nutrición y Bromatología.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/25.

Area de conocimiento: Tecnología de los Alimentos.

Departamento: Zootecnia.

Centro: Facultad de Veterinaria.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Tecnología de los Alimentos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/26.

Area de conocimiento: Producción Animal.

Departamento: Zootecnia.

Centro: Facultad de Veterinaria.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Genética General y Mejora Genética Animal.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Dos.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.U.

Referencia concurso: 32/27.

Area de conocimiento: Producción Animal.

Departamento: Zootecnia.

Centro: Facultad de Veterinaria.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Producción Animal.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Tres.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Escuela Universitaria.

Referencia concurso: 32/28.

Area de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales.

Departamento: Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas.

Centro: E.U. Profesorado de E.G.B. (Cáceres).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Didáctica de las Ciencias Naturales.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: C.E.U.

Referencia concurso: 32/29.

Area de conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical.

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Centro: E.U. Profesorado E.G.B. (Cáceres).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Didáctica de la Expresión Musical.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: C.E.U.

Referencia concurso: 32/30.

Area de conocimiento: Lenguaje y Sistemas Informáticos.

Departamento: Informática.

Centro: E.U. Politécnica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Sistemas Operativos

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Referencia concurso: 32/31.

Area de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Ingeniería Química y Energética.

Centro: E.U. de I.T.I.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Termotecnia.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.E.U.

Referencia concurso: 32/32.

Area de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular y Genética.

Centro: E.U. Enfermería.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.E.U.

Referencia concurso: 32/33.

Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Departamento: Informática.

Centro: E.U. Politécnica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Traductores e Intérpretes.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.E.U.

Referencia concurso: 32/34.

Area de conocimiento: Organización de Empresas.

Departamento: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

Centro: E.U. Estudios Empresariales (Cáceres).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Economía de la Empresa.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.E.U.

Referencia concurso: 32/35.

Area de conocimiento: Fundamento del Análisis Económico.

Departamento: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

Centro: E.U. Estudios Empresariales (Cáceres).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría Económica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.E.U.

Referencia concurso: 32/36.

Area de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Departamento: Expresión Gráfica.

Centro: E.U. de I.T.A.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dibujo y Sistemas de Representación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.E.U.

Referencia concurso: 32/37.

Area de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Departamento: Expresión Gráfica.

Centro: E.U. de I.T.I.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dibujo I y Dibujo II (Especialidad Mecánicos).

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.E.U.

Referencia concurso: 32/38.

Area de conocimiento: Expresión Gráfica Arquitectónica.

Departamento: Expresión Gráfica.

Centro: E.U. Politécnica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dibujo Arquitectónico.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.E.U.

Referencia concurso: 32/39.

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.

Centro: E.U. Estudios Empresariales (Badajoz).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Análisis y Agregación de Estados Económicos y Financieros.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.E.U.

Referencia concurso: 32/40.

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Economía Financiera y Contabilidad.

Centro: E.U. Estudios Empresariales (Badajoz).

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Estadística y Estadística Empresarial.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.E.U.  
Referencia concurso: 32/41.  
Area de conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.  
Centro: E.U. Enfermería.  
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Enfermería Médico-Quirúrgica.  
Clase de convocatoria: Concurso.  
Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.E.U.  
Referencia concurso: 32/42.  
Area de conocimiento: Enfermería.  
Departamento: Enfermería.

Centro: E.U. Enfermería.  
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Administración Ética y Legislación.  
Clase de convocatoria: Concurso.  
Número de plazas: Una.

Cuerpo al que pertenece la plaza: T.E.U.  
Referencia concurso: 32/43.  
Area de conocimiento: Filología Inglesa.  
Departamento: Lengua Inglesa.  
Centro: E.U. Politécnica (Sección Informática).  
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Inglés.  
Clase de convocatoria: Concurso.  
Número de plazas: Una.









**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

EL ABAJO FIRMANTE D. ....

**SOLICITA:**

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de .....

en el Área de Conocimiento de .....

comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

**DECLARA:**

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de .....

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 18 de diciembre de 1992, por la que se dispone la publicación de los Convenios de Cooperación entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1992, acordó, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25.9 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración, autorizar la firma de los Convenios de Cooperación con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convenios éstos suscritos el día 17 de diciembre del año en curso.

Por ello y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 12.2 de la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura y según señala el número 2 del art. 8 del Decreto 7/1985, de 19 de febrero, por el que se regula el «Diario Oficial de Extremadura», esta Consejería

### A C U E R D A

Disponer la publicación de los Convenios de Cooperación para la gestión recaudatoria entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 18 de diciembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

**Convenio de Cooperación para la Gestión Recaudatoria entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres de los**

**derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se contienen en el presente Convenio.**

En Mérida, a 17 de diciembre de 1992.

### REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura don Rapón Ropero Mancera.

y, de otra, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, y del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, don Manuel Veiga López.

El primero actúa en nombre y representación de la Junta de Extremadura, el segundo en nombre de la Diputación Provincial que preside, en virtud de las facultades que le han sido otorgadas.

En la representación que ostentan.

### E X P O N E N

**PRIMERO.**—Con el objetivo de mejorar la prestación de servicios públicos con las administraciones y potenciar la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres, se inscribe el presente Convenio de Cooperación para facilitar a los administrados sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad.

**SEGUNDO.**—La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida por el artículo 60 de su Estatuto la competencia para realizar las funciones necesarias para la administración y aplicación de los recursos de la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.**—Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda, la administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/1985, de 19 de abril General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.**—Que, al amparo de la normativa anteriormente mencionada, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria), proceden a establecer el correspondiente Convenio de Cooperación, en orden

a la recaudación de los derechos económicos a través del Organismo Autónomo de Recaudación de acuerdo con las bases que se fijan más adelante.

## B A S E S

### PRIMERA.—Objeto y régimen jurídico.

El organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Cáceres asume la gestión recaudatoria, tanto en período voluntario como en vía de apremio, de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura por deudas de cuotas de colonos y otros auxilios económicos reintegrables.

No obstante, y mediante acuerdo entre las partes se podrán incluir en la gestión recaudatoria otros créditos y derechos de contenido económico que tengan su origen en obligaciones derivadas de derechos públicos.

Dicha recaudación se regirá por la Ley 3/1985, de 19 de abril de Hacienda de la Comunidad, por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y demás normativa vigente aplicable en cada caso.

### SEGUNDA.—Contenido y ámbito de aplicación

La gestión recaudatoria convenida comprende:

Los créditos y derechos de contenido económico que tengan su origen en obligaciones derivadas de derechos públicos, y que se especifican en Anexo adjunto a este Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior y con objeto de conseguir una mayor operatividad del Convenio, mediante acuerdo de las partes, se podrán incluir cualesquiera otros recursos que con posterioridad a la entrada en vigor de este Convenio sean determinados por la Dirección General de Ingresos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Su ámbito de aplicación alcanza a las deudas cuya gestión recaudatoria ponga al cobro la Consejería de Economía y Hacienda y que se determinan en Anexo a este Convenio.

### TERCERA.—Competencia.

1.º Corresponderá a la Junta de Extremadura resolver en vía administrativa las reclamaciones interpuestas contra las liquidaciones de las deudas a recaudar.

2.º Corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda, resol-

ver cuantas incidencias puedan afectar a las liquidaciones de deuda, a recaudar.

En particular:

a) Acordar la declaración de créditos incobrables.

b) Acordar el cálculo y pago de los intereses en el momento del pago de la deuda apremiada.

3.º) Corresponderá a la Diputación Provincial de Cáceres la gestión recaudatoria de los créditos que la Dirección General de Ingresos y Política Financiera ponga al cobro.

### CUARTA.—Procedimiento.

Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, sin haberse satisfecho las deudas, la Consejería de Economía y Hacienda expedirá o autorizará la expedición de los títulos ejecutivos que procedan.

El organismo Autónomo de la Diputación remitirá a la Dirección General de Ingresos y Política Financiera con la periodicidad que la misma establezca, un soporte magnético que contenga la totalidad de los títulos ejecutivos expedidos.

Asimismo, remitirá en dicho soporte las reclamaciones habidas en el período en cuestión.

### QUINTA.—Coste del Servicio.

1.º Se fija el coste del servicio a abonar por la Comunidad Autónoma a la Diputación de la siguiente forma.

a) El 5% sobre el importe de las cantidades recaudadas en período voluntario.

b) El 50% del recargo de apremio en la recaudación ejecutiva.

2.º El coste global convenido en los apartados anteriores podrá ser revisado anualmente.

### SEXTA.—Liquidaciones y Transferencias de fondos a la Comunidad Autónoma.

1.º Liquidaciones.

Trimestralmente, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria enviará a la Consejería de Economía y Hacienda un estado-liquidación en el que se especificarán las deudas cuya

gestión esté concluida, fecha de las datas practicadas y motivo por el que se practican las mismas, acompañándose, en su caso, los documentos justificativos de los ingresos percibidos. Asimismo, se remitirá información de los ingresos parciales habidos en el período.

En los 20 días inmediatamente siguientes a la conclusión del trimestre objeto de liquidación, se practicará el ingreso de los importes recaudados en dicho trimestre.

En el referido plazo de 20 días también se procederá a facturar el coste de la recaudación del trimestre que se liquida.

## 2.º Transferencias de Fondos.

Los importes que trimestralmente resulten a favor de la Consejería de Economía y Hacienda, se transferirán por el procedimiento que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

## SEPTIMA.—Información a la Comunidad Autónoma-Consejería de Economía y Hacienda.

Con periodicidad mensual el Organismo Autónomo de Recaudación, remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda un estado de la situación de las deudas cobradas y de las pendientes de cobro, así como de las reclamaciones, en Soporte Magnético.

Igualmente el Organismo Autónomo de Recaudación rendirá la cuenta anual de la gestión recaudatoria. No obstante la Consejería de Economía y Hacienda podrá solicitar del Organismo Autónomo la rendición de cuentas extraordinarias a lo largo del ejercicio económico.

## OCTAVA.—Seguimiento.

Con la finalidad de solventar los problemas que en la gestión recaudatoria pudieran suscitarse, así como de establecer una vía de comunicación entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Organismo de Recaudación, y en orden al cumplimiento del presente Convenio, se crea la Comisión de Seguimiento.

Dicha Comisión estará constituida por personal adscrito a la Dirección General de Ingresos y Política Financiera así como por responsables de la recaudación del Organismo Autónomo.

La Comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes, levantando acta de los temas debatidos y acuerdos adoptados, así como del cumplimiento de los mismos por ambas partes.

## NOVENA.—Inspecciones.

La Dirección General de Ingresos y Política Financiera podrá acordar la inspección de la gestión recaudatoria efectuada por el Organismo de Recaudación.

## DECIMA.—Interpretación del Convenio.

A los efectos de este Convenio, la Diputación Provincial se considerará único recaudador, independientemente de su organigrama interno y de los conciertos que pueda establecer con otras entidades de carácter público o privado, por lo que en las cuestiones que se susciten la Comunidad Autónoma sólo se entenderá con la correspondiente Corporación.

## DECIMA PRIMERA.—Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia de dos años desde la fecha de la firma del mismo. Al término de dicho período se entenderá tácitamente prorrogado por plazos anuales, sucesivos, salvo denuncia expresa con seis meses de antelación a la fecha de su vencimiento, como mínimo.

Sin perjuicio de lo anterior y con objeto de conseguir una mayor operatividad del Convenio, se podrá incluir, mediante acuerdo entre las partes, nuevos conceptos de deudas para su cobro. En este caso, se podrán revisar los plazos de cobro, el coste del servicio y la información a rendir a la Consejería de Economía y Hacienda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres,  
MANUEL VEIGA LOPEZ

## Anexo al Convenio de Cooperación para la Gestión Recaudatoria entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres.

### DERECHOS A RECAUDAR:

#### Cuotas colonos.

Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 12 enero 1973, número 118/73).

## Auxilios económicos

Orden 3 de febrero de 1988, por la que se establece un Régimen Especial de Auxilios Económicos, para el primer establecimiento de nuevos empresarios agrarios en lotes adjudicados por la Junta de Extremadura.

## Reintegro de préstamos

Decreto 2050/73 de 5 de julio, de realización por particulares de obras complementarias en zonas de actuación del IRYDA.

## Otros Derechos

Cuantos otros ingresos de derecho público incluya la Consejería de Economía y Hacienda y cuya gestión recaudatoria pudiera ser asumida.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres,  
MANUEL VEIGA LOPEZ

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

### Convenio de Cooperación para la Gestión Recaudatoria entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se contienen en el presente Convenio.

En Mérida, a 17 de diciembre de 1992.

## REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura don Rapón Ropero Mancera.

y, de otra, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, y del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, don Ramón Rocha Maqueda.

El primero actúa en nombre y representación de la Junta de Extremadura, el segundo en nombre de la Diputación Provincial que preside, en virtud de las facultades que le han sido otorgadas.

En la representación que ostentan.

## EXPONEN

PRIMERO.—Con el objetivo de mejorar la prestación de servicios públicos con las administraciones y potenciar la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, se inscribe el presente Convenio de Cooperación para facilitar a los administrados sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad.

SEGUNDO.—La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene atribuida por el artículo 60 de su Estatuto la competencia para realizar las funciones necesarias para la administración y aplicación de los recursos de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.—Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda, la administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/1985, de 19 de abril General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.—Que, al amparo de la normativa anteriormente mencionada, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz (Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria), proceden a establecer el correspondiente Convenio de Cooperación, en orden a la recaudación de los derechos económicos a través del Organismo Autónomo de Recaudación de acuerdo con las bases que se fijan más adelante.

## B A S E S

### PRIMERA.—Objeto y régimen jurídico.

El organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz asume la gestión recaudatoria, tanto en período voluntario como en vía de apremio, de los derechos de la Comunidad Autónoma de Extremadura por deudas de cuotas de colonos y otros auxilios económicos reintegrables.

No obstante, y mediante acuerdo entre las partes se podrán incluir en la gestión recaudatoria otros créditos y derechos de contenido económico que tengan su origen en obligaciones derivadas de derechos públicos.

Dicha recaudación se regirá por la Ley 3/1985, de 19 de abril de Hacienda de la Comunidad, por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, y demás normativa vigente aplicable en cada caso.

### SEGUNDA.—Contenido y ámbito de aplicación

La gestión recaudatoria convenida comprende:

Los créditos y derechos de contenido económico que tengan su origen en obligaciones derivadas de derechos públicos, y que se especifican en Anexo adjunto a este Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior y con objeto de conseguir una mayor operatividad del Convenio, mediante acuerdo de las partes, se podrán incluir cualesquiera otros recursos que con posterioridad a la entrada en vigor de este Convenio sean determinados por la Dirección General de Ingresos y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Su ámbito de aplicación alcanza a las deudas cuya gestión recaudatoria ponga al cobro la Consejería de Economía y Hacienda y que se determinan en Anexo a este Convenio.

### **TERCERA.—Competencia.**

1.º Corresponderá a la Junta de Extremadura resolver en vía administrativa las reclamaciones interpuestas contra las liquidaciones de las deudas a recaudar.

2.º Corresponderá a la Consejería de Economía y Hacienda, resolver cuantas incidencias puedan afectar a las liquidaciones de deuda, a recaudar.

En particular:

- a) Acordar la declaración de créditos incobrables.
- b) Acordar el cálculo y pago de los intereses en el momento del pago de la deuda apremiada.
- 3.º) Corresponderá a la Diputación Provincial de Badajoz la gestión recaudatoria de los créditos que la Dirección General de Ingresos y Política Financiera ponga al cobro.

### **CUARTA.—Procedimiento.**

Vencidos los plazos de ingreso en período voluntario, sin haberse satisfecho las deudas, la Consejería de Economía y Hacienda expedirá o autorizará la expedición de los títulos ejecutivos que procedan.

El organismo Autónomo de la Diputación remitirá a la Dirección General de Ingresos y Política Financiera con la periodicidad que la misma establezca, un soporte magnético que contenga la totalidad de los títulos ejecutivos expedidos.

Asimismo, remitirá en dicho soporte las reclamaciones habidas en el período en cuestión.

### **QUINTA.—Coste del Servicio.**

1.º Se fija el coste del servicio a abonar por la Comunidad Autónoma a la Diputación de la siguiente forma.

- a) El 5% sobre el importe de las cantidades recaudadas en período voluntario.
- b) El 50% del recargo de apremio en la recaudación ejecutiva.

2.º El coste global convenido en los apartados anteriores podrá ser revisado anualmente.

### **SEXTA.—Liquidaciones y Transferencias de fondos a la Comunidad Autónoma.**

1.º Liquidaciones.

Trimestralmente, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria enviará a la Consejería de Economía y Hacienda un estado-liquidación en el que se especificarán las deudas cuya gestión esté concluida, fecha de las datas practicadas y motivo por el que se practican las mismas, acompañándose, en su caso, los documentos justificativos de los ingresos percibidos. Asimismo, se remitirá información de los ingresos parciales habidos en el período.

En los 20 días inmediatamente siguientes a la conclusión del trimestre objeto de liquidación, se practicará el ingreso de los importes recaudados en dicho trimestre.

En el referido plazo de 20 días también se procederá a facturar el coste de la recaudación del trimestre que se liquida.

2.º Transferencias de Fondos.

Los importes que trimestralmente resulten a favor de la Consejería de Economía y Hacienda, se transferirán por el procedimiento que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

### **SEPTIMA.—Información a la Comunidad Autónoma-Consejería de Economía y Hacienda.**

Con periodicidad mensual el Organismo Autónomo de Recaudación, remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda un estado de la situación de las deudas cobradas y de las pendientes de cobro, así como de las reclamaciones, en Soporte Magnético.

Igualmente el Organismo Autónomo de Recaudación rendirá la cuenta anual de la gestión recaudatoria. No obstante la Consejería de Economía y Hacienda podrá solicitar del Organismo Autónomo la rendición de cuentas extraordinarias a lo largo del ejercicio económico.



**OCTAVA.—Seguimiento.**

Con la finalidad de solventar los problemas que en la gestión recaudatoria pudieran suscitarse, así como de establecer una vía de comunicación entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Organismo de Recaudación, y en orden al cumplimiento del presente Convenio, se crea la Comisión de Seguimiento.

Dicha Comisión estará constituida por personal adscrito a la Dirección General de Ingresos y Política Financiera así como por responsables de la recaudación del Organismo Autónomo.

La Comisión se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes, levantando acta de los temas debatidos y acuerdos adoptados, así como del cumplimiento de los mismos por ambas partes.

**NOVENA.—Inspecciones.**

La Dirección General de Ingresos y Política Financiera podrá acordar la inspección de la gestión recaudatoria efectuada por el Organismo de Recaudación.

**DECIMA.—Interpretación del Convenio.**

A los efectos de este Convenio, la Diputación Provincial se considerará único recaudador, independientemente de su organigrama interno y de los conciertos que pueda establecer con otras entidades de carácter público o privado, por lo que en las cuestiones que se susciten la Comunidad Autónoma sólo se entenderá con la correspondiente Corporación.

**DECIMA PRIMERA.—Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio tendrá vigencia de dos años desde la fecha de la firma del mismo. Al término de dicho periodo se entenderá tácitamente prorrogado por plazos anuales, sucesivos, salvo denuncia expresa con seis meses de antelación a la fecha de su vencimiento, como mínimo.

Sin perjuicio de lo anterior y con objeto de conseguir una mayor operatividad del Convenio, se podrá incluir, mediante acuerdo entre las partes, nuevos conceptos de deudas para su cobro. En este caso, se podrán revisar los plazos de cobro, el coste del servicio y la información a rendir a la Consejería de Economía y Hacienda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz,  
RAMON ROCHA MAQUEDA

### **Anexo al Convenio de Cooperación para la Gestión Recaudatoria entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz.**

**DERECHOS A RECAUDAR:****Cuotas colonos.**

Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (Decreto 12 enero 1973, número 118/73).

**Auxilios económicos**

Orden 3 de febrero de 1988, por la que se establece un Régimen Especial de Auxilios Económicos, para el primer establecimiento de nuevos empresarios agrarios en lotes adjudicados por la Junta de Extremadura.

**Reintegro de préstamos**

Decreto 2050/73 de 5 de julio, de realización por particulares de obras complementarias en zonas de actuación del IRYDA.

**Otros Derechos**

Cuanto otros ingresos de derecho público incluya la Consejería de Economía y Hacienda y cuya gestión recaudatoria pudiera ser asumida.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
RAMON ROPERO MANCERA

El Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz,  
RAMON ROCHA MAQUEDA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO**

*ORDEN de 22 de diciembre de 1992, por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras de Concentración parcelaria de la Zona de Bohonal de Ibor.*

Por Decreto 3.380/83 de 30 de noviembre de 1983 (B.O.E. n.º 25 de fecha 30 de enero de 1984) se declaró de utilidad pública la Concentración Parcelaria de la Zona de Bohonal de Ibor (Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias ha redactado y somete a la aprobación de esta Consejería el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Concentración Parcelaria de Bohonal de Ibor (Cáceres) que se refiere a las obras de red de caminos.

Examinado el referido Plan, esta Consejería estima que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras redactado por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, para la Zona de Concentración Parcelaria de Bohonal de Ibor (Cáceres), declarada de utilidad pública por Real Decreto 3.380/83 de 30 noviembre de 1983 (B.O.E. n.º 25 de fecha 30 de enero 1984).

**SEGUNDO.**—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

**TERCERO.**—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de Concentración Parcelaria.

**CUARTO.**—Por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias de la Dirección General correspondiente, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Mérida, 22 de diciembre de 1992.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

**ORDEN de 29 de diciembre de 1992, por la que se establece el plazo para formalizar los préstamos acogidos a las Ordenes de 10 de junio de 1992, por la que se publican los apéndices al Decreto 29/1992 de 24 de marzo, por el que se establecen líneas específicas de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones ganaderas extensivas y a los cultivadores de cereales como consecuencia de la sequía.**

Por Ordenes de 10 de junio de 1992 se publicaron los apéndices al Decreto 29/1992 de 24 de marzo, por el que se establecen líneas específicas de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones ganaderas extensivas y a cultivadores de cereales como consecuencia de la sequía.

Dichos apéndices especificaban las características de los préstamos, así como los plazos de solicitud y condiciones para su concesión, pero omitió establecer un plazo para su formalización.

En consecuencia, a fin de subsanar dicha omisión, tengo a bien disponer:

**Artículo 1.º**—Se establece un plazo que termina el 15 de enero de 1993, para formalizar todos los préstamos que concedan las entidades financieras aheridas a los apéndices al Decreto 29/1992 de 24 de marzo, por los que se establecen líneas específicas de financiación de préstamos a los titulares de explotaciones ganaderas extensivas y a los cultivadores de cereales como consecuencia de la sequía, publicados por las Ordenes de 10 de junio de 1992.

**Artículo 2.º**—Se autoriza al Director General de la Producción Agraria en el ámbito de sus atribuciones para dictar las resoluciones y adoptar las medidas necesarias para la aplicación de la presente Orden.

**Artículo 3.º**—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN de 22 de diciembre de 1992, sobre citación levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra «E.D.A.R. de Plasencia».**

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «E.D.A.R. de Plasencia», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos, en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de

Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Diez Canedo, s/n. (Polígono Nueva Ciudad) por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Plasencia.

Día: 12-01-93.

Hora: 11.00.

Mérida, a 22 de diciembre de 1992

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

### Obra: «E.D.A.R. DE PLASENCIA». Clave: 913HC060A201

#### TERMINO MUNICIPAL: PLASENCIA (Cáceres)

N.º Orden	N.º Polígono	N.º Parcela	Margen Izq.-Dcha.	Propietario, Dirección y Teléfono	M.² Exprop.	Otros Daños (Pasos, Porteras, etc.)
1	16	203	Izqda.	Julián García Pérez. Calle Marqués de Vadillo, núm. 1-5.º-B. Plasencia. Teléfono: 927 - 415457	5.750	350 m. por camino, paso entre frutales y labor regadío (huerta).
2	16	217	Izqda.	Leonor Ginés Blázquez. Calle Vidriera, núm. 1. Plasencia. Telf. 927 - 411603	730	Terrenos de huerta actualmente sin cultivo. Estanque
3	16	218 a	Izqda.	Vicenta Muñoz Manzano. Representante. Ramón Vicente Muñoz. Calle José Antonio, 13. Plasencia. Teléfono: 927 - 411866	2.150	Labor regadío (cultivo de alfalfa)
4	16	223	Izqda.	Luis Martín Santos. Calle Eulogio González, núm. 17. Plasencia. Teléfonos: 927 - 412334 y 412861	850	Terreno de huerta, actualmente sin cultivo.
5	16	222	Izqda.	Virgilio Daza Maratín. Calle Príncipe de Vergara núm. 197-9.º. 28002. Madrid. Teléfono: 91 - 282 94 39	1.010	Terreno de huerta, actualmente sin cultivo.
6	16	221	Izqda.	Gregoria Pozas Mendo. C/ San Martín, 4-1.º-B - Plasencia. Teléf. 927 - 412932	1.150	Terreno de regadío sin cultivo. Higuera.
7	16	221	Izqda.	Comunidad de Propietarios y Finca «Colegio del Río». Presidente: Gabriel González de Paz. Avda. Obispo Leso, 19-3.º-B. Plasencia. Telf. 927 - 415667	910	Camino particular.
8	16	-	Izqda.	Ayuntamiento de Plasencia	5.120	Camino.
9	-	-	Izqda.	Terrenos de dominio público. Confederación Hidrográfica del Tajo. Pl. de San Juan, 1. Plasencia. Telf. 927 - 411500	6.760	Margen del río Jerte.
10	-4	17	Izqda.	Esteban Martín Martín (Heredero) Plaza de España, núm. 11 (Plasencia)	2.250	Pastos 5.º
11	51	16 ab	Dcha.	María del Carmen Paz González, calle Donoso Cortés, núm. 19. Don Benito (Badajoz. Teléfono: 924 - 801801)	1.120	Pastos 4.º y molino abandonado.
12	51	15	Dcha.	Ayuntamiento de Plasencia	3.560	Pastos 5.º
13	51	7	Dcha.	Ayuntamiento de Plasencia	3.100	Pastos 5.º
14	51	8	Dcha.	Ayuntamiento de Plasencia	100	Molino abandonado.
15	51	4	Dcha.	Ayuntamiento de Plasencia	5.000	Pastos 4.º
16	51	9	Dcha.	Ayuntamiento de Plasencia	10.000	Pastos 5.º

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

#### *RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre otorgamientos de concesiones de explotación en Cáceres y Badajoz n.º 11.807-1 y 12.097.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo, de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que ha sido otorgada y titulada la Concesión minera de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

11.807-1, GRAESA II-C-1, Granitos y rocas ornamentales, 6, Barcarrota y Salvaleón.

Que ha sido otorgada y titulada la Concesión directa de explotación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

12.097, VIRGEN DEL ARA, Arcillas especiales, 5, Fuente del Arco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

El Director General,  
ALFONSO PERIANES VALLE

#### *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre declaración de terrenos francos y registrables.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura,

Hace saber: Que como consecuencia del resultado del Concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 14 de abril del año en curso 1992 y celebrado el día 16 del pasado mes de junio, han quedado francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los permisos de investigación y exploración que se indican a continuación, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

11.612. DON QUIJOTE II. Titanio, dunitas y paragenéticas. 99. Barcarrota.

Se encuentra en su parte Sur sobre las reservas «La Monaguera», número 207, para hierro, cobre, oro y plata y «La Remonta», número 272, para plomo, zinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato.

11.650. «SUSANA-A». Granito, titanio, dunitas y paragenéticas. 28. Salvaleón y Almendral.

11.730. «VIÑAS VIEJAS». Granito. 20. La Haba.

Se encuentra dentro de la reserva «Campanario», número 282, para estaño, wolfram, niobio, tántalo, molibdeno, oro, litio y tierras raras.

11.746. «LOS CIRUELOS». Granito. 12. Barcarrota y Olivenza.

11.760. «GRAESA VIII-A»-Fracción segunda. Granitos y otras rocas ornamentales. 6. Olivenza.

Estas tres antes mencionadas, se encuentran dentro de las reservas «La Monaguera», n.º 207, para hierro, cobre, oro y plata y «La Remonta», n.º 272, para plomo, zinc, estaño, wolfram, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos correspondientes a mencionados permisos.

Se admiten nuevas solicitudes en horas de oficina (de nueve a catorce horas) en el Servicio Territorial —Sección de Minas— de esta

Consejería, calle Fernández de la Puente núm. 29, principal, izquierda, transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, 17 de diciembre de 1992.

El Director General de Industria, Energías y Minas,  
ALFONSO PERIANES VALLE

### **RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre terrenos francos y registrables.**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura,

Hace saber: Que como consecuencia del Concurso de Registros Mineros convocado en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 138, de 9 de junio de 1992, y resuelto por el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Cáceres, con fecha 11 de agosto del mismo año, ha quedado franco y registrable, en la superficie que se indica, el terreno afectado por los dominios mineros que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, superficie, recursos y términos municipales:

9.607. MERCEDES. Sección C. 1.779 cuadrículas. Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Cachorrilla, Cilleros, Pescueza, Perales del Puerto, Valverde del Fresno y Zarza la Mayor.

9.341-D. VALDELOBOS I-D. Sección D. 284 cuadrículas y 13 demasías. Alcántara, Ceclavín, Piedras Albas y Zarza la Mayor.

9.341-C. VALDELOBOS I-C. Sección C. 23 cuadrículas y 5 demasías. Alcántara, Ceclavín y Piedras Albas.

9.342-D. VALDELOBOS II-D. Fracc. 1.ª, Sección D. 2 cuadrículas. Zarza la Mayor.

9.342-D. VALDELOBOS II-D. Fracc. 2.ª, Sección D. 248 cuadrículas. Alcántara, Ceclavín y Zarza la Mayor.

9.342-D. VALDELOBOS II-D. Fracc. 3.ª, Sección D. 1 cuadrícula. Zarza la Mayor.

7.452. JU-AL-CA. Estaño. 29 Has. Logrosán.

7.459. MINERVA n.º I. Estaño. 39 Has. Logrosán.

7.463. LOS TRES HERMANOS. Estaño. 48 Has. Logrosán.

9.613. MAGNO. Sección C. 3.227 cuadrículas. Robledillo de Gata, Descargamaria, Caminomorisco, Pinofranqueado, Casar de Palomero, Granadilla, La Pesga, Nuñomoral y Casares de las Hurdes (Cáceres) y Martiago, Agallas y Herguijuela de la Sierra (Salamanca).

9.619. BRONCO. Sección C. 2.934 cuadrículas. Pozuelo de Zarzón. Aceituna, Valdeobispo, Montehermoso, Guijo de Galisteo, Guijo de Coria, Carcaboso, Galisteo, Riobobos, Rincón del Obispo, Morcillo y Aldehuela del Jerte.

9.620. RIVERA. Sección C. 1.812 cuadrículas. Segura de Toro, Casas del Monte, El Torno, Cabezabellosa, Jarilla, Villar de Plasencia, Granadilla, Guijo de Granadilla, Ahigal, Palomero, Santibáñez el Bajo, Aceituna, Pozuelo de Zarzón, Villanueva de la Sierra, El Bronco, Villa del Campo y Hernán Pérez.

9.611. DANUBIO. Sección C. 26 cuadrículas. Cáceres y Torreorgaz.

9.616. GATA. Sección C. 2.608 cuadrículas. Gata, Torre de Don Miguel, San Martín de Trevejo, Acebo, Villamiel, Trevejo, Hoyos, Perales del Puerto, Villasbuenas de Gata, Santibáñez el Alto (Cáceres); Robledo, Casa de Flores, Villarrubias, Peñagrande, El Payo y Navafrias (Salamanca).

9.637. MERCEDES III. Sección C.92 cuadrículas. Cilleros, Eljas, San Martín de Trevejo, Valverde del Fresno y Villamiel.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El Director General,  
ALFONSO PERIANES VALLE

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

**ANUNCIO de 18 de noviembre de 1992,  
sobre autorización administrativa de  
instalación eléctrica, ref.:  
10/AT-05388-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Pitarch, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea eléctrica Cáceres-Torremocha.  
Final: C.T. Projectado.  
Término municipal afectado: Torreorgaz.  
Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio-Acero.  
Longitud total en Kms.: 0,050.  
Apoyos: Metálicos.  
Número total de apoyos de la línea: 2.  
Crucetas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Prolongación calle Juan Ramón Jiménez.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.  
N. de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.  
Potencia total en transformadores: 250 (KVA).  
Emplazamiento: Torreorgaz. Prolongación calle Juan Ramón Jiménez.  
Presupuesto en pesetas: 3.641.364.  
Finalidad: Suministro a nuevos abonados y mejora del servicio en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-005388-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 18 de noviembre de 1992.

**ANUNCIO de 19 de noviembre de 1992,  
sobre autorización administrativa de  
instalación eléctrica, ref.:  
10/AT-05438-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Pitarch, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea de A.T. a C.T. de elevación de agua propiedad del Ayuntamiento de Acehúche.  
Final: C.T. Projectado.  
Término municipal afectado: Acehúche.  
Tipos de línea: Aérea y subterránea.  
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio-Acero. Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 1,301.  
Apoyos: Hormigón. Metálicos.  
Número total de apoyos de la línea: 10.  
Crucetas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Afueras de Acehúche.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.  
Potencia total en transformadores: 250 (KVA).  
Emplazamiento: Acehúche. Calle Altozano en Acehúche.

#### INSTALACION DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.  
Aérea, trenzada sobre fachada.  
Aérea, trenzada sobre fachada.  
Longitud total en Kms.: 2,855.  
Voltaje: 380/220.  
Potencia: 200 (KW).  
Abonados previstos: 0.  
Presupuesto en pesetas: 27.459.694.  
Finalidad: Suministro a sala de despiece y mejora del servicio en la localidad.

Referencia del Expediente: 10/AT-005438-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de noviembre de 1992.

#### **ANUNCIO de 23 de noviembre de 1992, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica, ref.: 10/AT-05416-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica Pitarch, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1,

solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. núm. 2 (Ronda del Egido).  
Final: C.T. núm. 1 (Carretera de circunvalación).  
Término municipal afectado: Casar de Cáceres.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Longitud total en Kms.: 0,330.  
Emplazamiento de la línea: Casar de Cáceres.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: 1.  
Relación de transformación: 13,200/0,230/0,133.  
Potencia total en transformadores: 250 (KVA).  
Emplazamiento: Casar de Cáceres. Ronda de la Charca en el T. M. del Casar de Cáceres.  
Presupuesto en pesetas: 2.341.079.  
Finalidad: Sustitución del actual C.T. núm. 2 y mejora del servicio de la localidad.

Referencia del Expediente: 10/AT-005416-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 23 de noviembre de 1992.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1993

### 1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993, es de 9.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 6.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almodóvar).
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1993 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

### 6. ENVIOS

- 6.1. La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquéllas.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica  
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA  
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90